



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00006-00
Demandante	Elva Walters Martínez
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto Sustanciación No.	0434-21

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que quien funge como curador de la demandante solicita la devolución de los remanentes de los gastos del proceso.

De la liquidación de los gastos del proceso se establece que se debe reintegrar por remanentes del proceso, la suma de \$150.000¹ de los \$150.000 que consignó la parte actora, suma que se ordenará entregar a la parte accionante a través de su curador².

Para lo anterior, la parte interesada debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución No. 4179 de 22 de mayo de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como quiera que dicho dinero fue transferido a la cuenta única nacional, cuyo titular es la DEAJ.

Por consiguiente, previo cumplimiento de lo anterior, se ordenará a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- División de Fondos Especiales Y Cobro Coactivo la devolución de esos dineros a la parte solicitante.

¹ Ver la liquidación de gastos del proceso

² Ver folio 1 del cuaderno principal - digitalizado



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenase al peticionario de los remanentes cumplir los requisitos establecidos en la Resolución No. 4179 de 22 de mayo de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, se **ORDENA** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- División de Fondos Especiales Y Cobro Coactivo **DEVOLVER** la suma de CIENTO CINECUENTA MIL PESOS (\$150.000) por concepto de remanentes de gastos del proceso a favor de la parte actora a través de su curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No. __065__, notifico a las partes la presente providencia, hoy 13/09/2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**Chiquillo
Juez Circuito
Contencioso 001 Administrativa
Juzgado Administrativo
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

Código de verificación:

7bb40c22d10ab86b073318dafb12d17c6b98abb5d36f1b68ebdf490f77ba8b2d

Documento generado en 10/09/2021 04:45:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**